



Resolución Suprema Nº 122-2019-PCM

Lima, 12 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

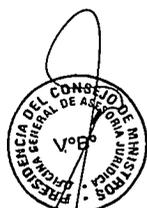
Que, mediante Carta de fecha 23 de mayo de 2019, la Directora del Servicio de Supervisión Interna de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cursa invitación a la Ministra de Educación para participar el 16 de julio de 2019 como panelista en la presentación del documento técnico de recomendaciones, buenas prácticas y lecciones aprendidas del Proyecto "Hacer que la evaluación funcione para el ODS4.5", evento paralelo oficial del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la Institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años. La mencionada Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos, el ODS4 referido a "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos";

Que, el Proyecto "Hacer que la evaluación funcione para el ODS4.5" tiene el propósito de consolidar datos e información de evaluaciones de programas relevantes para la meta 5 del ODS 4 (ODS4.5) sobre paridad de género, igualdad e inclusión; asimismo dicho Proyecto incluye entre otras actividades, la realización de estudios y talleres nacionales en cinco países de cuatro regiones en el mundo, entre ellos el Perú;

Que, a través de los Informes N°s 00089 y 00105-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales opina que resulta relevante la participación de la señora FLOR AIDEE PABLO MEDINA, Ministra de Educación, en el citado evento, porque nuestro país es miembro del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC) y como tal forma parte de los mecanismos de gobernanza que hacen seguimiento al progreso en materia del ODS4-E2030: Comité Directivo Global y Regional del ODS4-E2030; asimismo, en dicho Foro Político de Alto Nivel se contará con la oportunidad para que el Perú muestre el avance en la implementación en el ODS4.5 en el currículo nacional;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de los Ministros, se efectuará por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;



Que, en tal sentido, siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje de la señora FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA, Ministra de Educación, en el mencionado Foro Político de Alto Nivel;

Que, los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán asumidos por la UNESCO;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar el Despacho del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

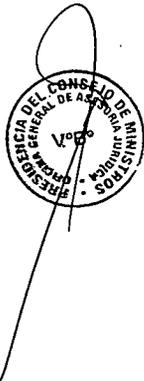
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA, Ministra de Educación, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 15 al 17 de julio del 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto alguno al Tesoro Público ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Encargar el Despacho del Ministerio de Educación a la señora PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 15 de julio de 2019, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros